



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2.019.**

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ GÓMEZ

Tenientes de Alcalde:

D^a. MARÍA ALINA ROBLES SÁNCHEZ

D^a. ROSA MARÍA MUÑOZ CASTILLO

Concejales:

D^a. MARÍA ISABEL VÁZQUEZ PALOMO

D. JUAN JESÚS BARRIOS GONZÁLEZ

Secretaria:

D^a. ALEXANDRA GONZÁLEZ DÍAZ

En Lanzahíta, a veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, siendo las Dieciséis Horas (16:00), se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los señores cuyos nombres se expresan al margen, miembros integrantes de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria correspondiente a este día, para la cual fueron debidamente citados.

Se comprueba que no asisten los Sres. Concejales Don Enrique Robles

Rodríguez y Doña Laura de Marcos del Cid, habiendo justificado ambos su ausencia por motivos laborales.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar de los asuntos que integran el Orden del Día de la convocatoria, y sobre los mismos recaen los siguientes acuerdos:

**I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DE
FECHA 12 DE JULIO DE 2.019.**

Habiendo recibido los Sres. miembros de la Corporación, copia del Acta de la anterior Sesión celebrada por este Pleno, el día 12 de julio de 2.019, con carácter extraordinario, y no formulándose reclamación ni alegación alguna acerca de su contenido, queda aprobada por unanimidad de todos los Concejales asistentes a la presente Sesión Plenaria, el indicado Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 12 de julio de 2.019.

II.- SUBVENCIONES.

• PLAN ESPECIAL DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2.019.

De orden de la Presidencia se da cuenta al Pleno del escrito del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), por el que se procede a la convocatoria del Plan Especial de Fomento del Empleo Agrario para el presente ejercicio de 2.019, y se comunica a este Ayuntamiento de Lanzahíta que le corresponde una subvención por importe de Veintidós Mil Novecientos Seis con Ochenta (22.906,80) Euros, para la contratación de seis (6) trabajadores desempleados agrícolas durante un plazo de 90 días. La jornada subvencionada por el SEPE establece una parcialidad de la jornada de trabajo del 72,27 por ciento de la jornada completa, estableciéndose un plazo de presentación de las solicitudes correspondientes hasta el 6 de septiembre de 2.019, de todo lo cual quedan enterados los presentes.

Previa deliberación, y por unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente acuerdo:

1. Solicitar del Servicio Público de Empleo Estatal la inclusión en el Plan especial de Fomento del Empleo Agrario para 2.019 de este Ayuntamiento de Lanzahíta, aprobando el Proyecto redactado al efecto.
2. En su virtud, solicitar de dicho organismo la financiación de los costes salariales totales, incluidas cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, derivados de la contratación de seis (6) trabajadores agrarios desempleados para la ejecución de las obras de "Pavimentación de Calles" en esta localidad, cuya memoria y líneas básicas de ejecución igualmente quedan aprobados.
3. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo.
4. Remitir certificación de este acuerdo, unido al expediente de su razón, al Servicio Público de Empleo Estatal, a los efectos subsiguientes.

III.- CONTRATACIÓN.

• APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA TERCERA EDAD DE LANZAHÍTA.

De orden de la Presidencia se procede por Secretaría a dar lectura al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas destinado a regir la adjudicación mediante Concurso Público Abierto de la explotación del Bar de la Tercera Edad de esta localidad.

Dicho Pliego establece una duración del contrato que se celebre de cinco años naturales, con un canon anual mínimo de Tres Mil (3.000) Euros, además de regular la garantía definitiva a constituir. La forma de pago se abonaría por el adjudicatario de

forma mensual y el criterio de adjudicación sería el económico, estableciendo también los derechos y deberes de las partes contratantes, y demás aspectos que afectan al desarrollo y terminación del Contrato, de lo que quedan enterados los presentes.

El Sr. Alcalde Don José Miguel Gómez Gómez, indica que ha querido someter este punto al pleno ya que le han preguntado varias personas que estaban interesadas, y pensando en facilitar un nuevo puesto de trabajo.

La Sra. Concejala Doña María Alina Robles Sánchez, opina que el uso que se está dando actualmente al local es el correcto, indicando que el Bar de la Tercera Edad lo han llevado anteriormente otras personas competentes y no es rentable, por lo que considera que lo mejor es cedérselo a la Asociación de la Tercera Edad, ya que también dicha Asociación se financia en gran parte por las instalaciones.

La Sra. Concejala Doña María Isabel Vázquez Palomo, informa como ha indicado también la Sra. Robles Sánchez, que el Bar de la Tercera Edad ha estado adjudicado a varias personas y no es rentable, señalando que lo han tenido personas que no han terminado de pagar o que lo han dejado antes de lo acordado. Añade que es muy importante lo que ha dicho el Sr. Gómez Gómez de crear un puesto de trabajo, pero opina que si la persona que se lo quede lo deja antes de tiempo, al final es perjuicio para el Ayuntamiento y para la persona. Agrega también que le parece muy bien que este local se deje a los jubilados, ya que tienen un comportamiento ejemplar y es un lugar importante de entretenimiento para ellos, añadiendo por último que ha hablado con ellos y no tienen inconveniente en ceder el local si fuera necesario.

Prevía deliberación, y por dos votos a favor del Sr. Gómez Gómez y de la Sra. Muñoz Castillo, y tres votos en contra de la Sra. Robles Sánchez, la Sra. Vázquez Palomo y el Sr. Barrios González, se acuerda no aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas de Explotación del Bar de la Tercera Edad de Lanzahíta, y seguir dejando a los jubilados el local para que hagan uso de ello como han venido haciendo hasta la actualidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las Dieciséis Horas y Treinta Minutos (16:30) del día de la fecha del encabezamiento, el Sr. Presidente da por finalizada la Sesión, sin perjuicio de la apertura a partir de dicho momento de un turno de preguntas para el público asistente, Sesión de la que se levanta el presente Acta, que firman los asistentes con el visado del Sr. Alcalde, junto conmigo la Secretaria, que certifico y doy fe.



LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo.: Doña Alexandra González Díaz

